

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

E-mail: jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4º Nº 5 - 03 - 13 B/Centro

Guataquí - Cundinamarca, 22 de septiembre de 2021.

Oficio N° 0307

Doctora

MARIA ELENA GONZALEZ TORRES

E-mail: maria39566@gmail.com

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO - CUSTODIA, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS

RADICACIÓN: 2021 - 00054

DEMANDANTE: JAVIER RIVEROS ROA

DEMANDADO: YASMIN ESPINOSA BOCANEGRA

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de los corrientes proferida dentro del proceso de la referencia la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, le COMUNICO que se le designó como apoderada de la señora YASMIN ESPINOSA BOCANEGRA al concedérsele amparo de pobreza, para que la represente dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 3º del art. 154 del C.G.P el cargo de apoderado es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba de motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de 5 a 10 s.m.l.m.v.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria